

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Concertación**

Extracto núm. 191446 de la modificación de las bases específicas y convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida.

BDNS (Identif.): 846756.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846756>

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2025 se aprobaron las Bases Específicas y Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la Capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida, publicándose en «Boletín Oficial» de la provincia, número 137, de 18 de julio de 2025, así como, anuncio del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones(Extracto núm. 190246).

En sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, el Pleno de la Corporación ha acordado la «Modificación de Bases Específicas y Convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a Municipios de la provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida».

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo segundo del indicado acuerdo, se procede a publicar el contenido dispositivo del mismo:

Primero.

Aprobar la modificación de la Base DÉCIMA Apartado 2 párrafo primero de las Bases Específicas y Convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida, en los siguientes términos:

El plazo de presentación de las solicitudes (ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV y demás documentación) será de veinticinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, computados conforme a lo determinado en el artículo 30.3 LPACAP.

Siendo el primer día hábil de presentación de solicitudes el 21 de julio de 2025, computados conforme a lo determinado en el artículo 30.3 LPACAP, por lo que el plazo finaliza el 25 de agosto de 2025.

Segundo.

Ordenar la publicación de la citada Modificación de las Bases Específicas y Convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.

Modificar el Registro de las Bases Específicas y Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.

Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico. Sevilla a 31 de julio de 2025.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.